

AUTO INTERLOCUTORIO N° **230**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de abril año dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de la demanda al Curador Ad -Litem de los herederos Indeterminados dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, promovido a través de apoderado judicial por la señora LUZ AMANDA BARONA ROJAS en contra de los herederos indeterminados del causante LEIDER GAVIRIA MARTINEZ; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°.) **TENER** por contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante LEIDER GAVIRIA MARTINEZ.

2°.) **SEÑALAR** la hora de las **2:00 p.m.** del día **MARTES VEINTISIETE (27)** del mes de **ABRIL** del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

3°.) **DECRÉTESE** como pruebas las siguientes:

**3.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:**

**3.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del causante LEIDER GAVIRIA MARTINEZ.
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento del causante LEIDER GAVIRIA MARTINEZ, inscrito en la Registraduría Municipal del Estado Civil de Unguia- Choco.
- Copia auténtica del registro civil de defunción del causante LEIDER GAVIRIA MARTINEZ, inscrito en la Registraduría Nacional del Estado Civil de Chigorodo-Antioquia.

- Declaración extra proceso de los señores SOFIA DEL ROSARIO ORTEGA TAPIAS y ELISEO ANTONIO MARTINEZ, inscrito en la Notaría Única del Círculo de Chigorodo-Antioquia
- Copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio de los señores LEONIDAS MONTOYA BEDOYA y LUZ AMANDA BARONA ROJAS, inscrito en la Notaría Única del Círculo de El Cerrito Valle.
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento de la señora LUZ AMANDA BARONA, inscrito en la Registraduría Municipal del Estado Civil de Guacarí-Valle.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora LUZ AMANDA BARONA ROJAS.
- Escritura Pública No 675 de fecha 06 de agosto de 2020, inscrita en la Notaría Segundo del Círculo de Buga-Valle

**3.1.2. PRUEBAS TESTIMONIALES:**

- Recibir en declaración a los señores EDWAR CUELLAR CUELLAR, LUZ ANITH MORTALES FLORIAN, DIEGO CAVIERES ALZATE y MANUEL ANTONIO AMOR SUAREZ.

4º.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

NOTIFICACION  
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
  
ESTADO ELECTRONICO No. 28  
  
HOY, 13 DE ABRIL DE 2021, A LAS 07:00 A.M.  
  
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68b7fa0b431182ab1fb51295ff460428abca49ae270a296ed87cdd5e8a085207  
Documento generado en 12/04/2021 04:17:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>